

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Pabodera a doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres a las diez de la mañana comparecieron ante el Sr. Alcalde y de mi el infrascrito Secretario interino D. Pablo Sanchez vecino de Tercega y D. José Torada Jurado vecino de Plombes los cuales manifestaron que desean do embarcar para la república Mexicana a sus respectivos hijos José Sanchez Ruiz de trece años de edad y Felisforo Torada Diaz de catorce años de edad segun resulta de las partidas de bautismo que han exhibido desean hacer constar que estos Meran en consecuencia de los paternos que les fueron otorgado y que agru ueramente les conceden, y que no se hallan en su estado civil ni judicialmente y por lo tanto que no tienen impedimento alguno para privarles el viaje. Constando en esta Alcaldia la certeza de lo alegado por uno y otro interesado se dispuso hacerlo constar por la presente acto que firman uno y otro de que certifico.